

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL DECRETO 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma “establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía”, quedando excluidas de su ámbito la regulación del deporte profesional.

La ley incluye entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, que se recogen en su artículo 11, “la planificación y organización del sistema deportivo andaluz” y “el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas”, en cuyo ejercicio se habrá de tener en cuenta como principios rectores del artículo 5 de la ley, entre otros, la promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado.

Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.

El Título IV de la Ley del Deporte de Andalucía, bajo el epígrafe “De las entidades deportivas andaluzas” establece el régimen jurídico aplicable a las mismas y las clasifica en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas. El artículo 52.2 de la ley prevé que “el reconocimiento, organización y funcionamiento de las entidades deportivas andaluzas se regirán por lo dispuesto en esta ley, las disposiciones que la desarrollen y las normas estatutarias correspondientes a cada entidad”.

Para adaptar la regulación de las entidades deportivas a las novedades de la Ley 5/2016, de 19 de julio, se ha aprobado recientemente el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. En este sentido, el Decreto prevé numerosos trámites y procedimientos, especialmente los referidos a los actos de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), entre otros.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2022, se dio inicio a la consulta pública previa del proyecto de Orden por la que se aprueban los formularios de los procedimientos previstos en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, durante un plazo de quince días hábiles, publicándose en el portal de transparencia de la

C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
Edificio Torretriana. 41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	09/02/2023 19:47:38	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eABT7VGJLDCFS7TAR7WVLMEEPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía el día 25 de mayo de 2022, dando un plazo de 15 días para que la ciudadanía realizara las aportaciones que considerara oportunas.

Una vez finalizado el plazo, se ha realizado informe de cumplimiento del citado trámite, en el cual se hace constar que no se ha recibido ninguna observación.

En lo que se refiere a la tramitación de esta norma, el artículo 45.1, apartados c) y d), de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo el apartado c) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición; y el apartado d) del citado artículo establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Igualmente el artículo 45.1.d) prevé el sometimiento al trámite de información pública a la ciudadanía a través de consulta realizada a las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Asimismo, el citado apartado prevé en su último párrafo que el proyecto sea sometido a información pública, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho

Por todo lo anterior y habiéndose firmado el Acuerdo de Inicio del Proyecto normativo,

RESUELVO

Primero.- La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles, a las siguientes organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupan o representan y cuyos fines o determinados fines guardan relación directa con el objeto de la disposición:

- Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.
- Todas las Federaciones Deportivas de Andalucía.

Segundo.- Someter al trámite de información pública la citada disposición, mediante la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fomentando la participación de la ciudadanía por cualquier medio admisible en derecho, por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Decreto estará a disposición de las personas interesadas, en formato digital, en la siguiente dirección web:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	09/02/2023 19:47:38	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eABT7VGJLDCFS7TAR7WVLMEEPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Cuarto.- Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dgsvd.ctcd@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
María A. de Nova Pozuelo



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	09/02/2023 19:47:38	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eABT7VGJLDCFS7TAR7WVLMEEPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	